

PROPUESTA

DE

PROTOCOJO DE COLABORACION

ENTRE

LA CORPORACION METROPOLITANA DE BARCELONA Y LA MUNICIPALIDAD

DE BUENOS AIRES

1/12.

PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE LA CORPORACION METROPOLITANA

DE BARCELONA Y LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

SIENDO que las instituciones firmantes del convenio de cooperación de fecha 22 de abril de 1985, valoran positivamente el desarrollo del mismo y

CONSIDERAN necesario su ampliación atendiendo a las exigencias mismas de la cooperación a fin y efecto de mejorar su eficacia e incidir en nuevos campos de actuación

ACUERDAN los siguientes pactos:

ARTICULO 1

de la ampliación institucional

1. Incorporar al expresado Convenio de cooperación a la Corporación Metropolitana de Barcelona en orden a su aportación en los campos de gestión y organización metropolitana, así como en el de los servicios a ese mismo ámbito.

ARTICULO 2

de las responsabilidades de las partes

A fin de distribuir las responsabilidades que competen a cada institución para el mas efectivo desarrollo del mismo, establecen los siguientes ACUERDOS:

POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA Y LA CORPORACION METROPOLITANA
DE BARCELONA

- a) Seleccionar aquellos técnicos y expertos españoles, tanto funcionarios de su plantilla como externos, más idoneos para desarrollar los trabajos que se acuerde acometer ya sea mediante estancias más o menos prolongadas o para la preparación y elaboración en España de los materiales, análisis y propuestas que sea después preciso remitir a Argentina.

9/12

POR LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

- a) Seleccionar aquellas cuestiones derivadas de la problemática de la realidad de la ciudad, ante las que pueda ser más eficaz y fructífero el desarrollo del programa de cooperación, aportando los elementos de base y la información sistematizada con que pueda contarse para mejor acometer aquéll.
- b) Constituir, mediante sus propios funcionarios o mediante la consiguiente contratación externa, los equipos de trabajo en Argentina que permitan elaborar las tareas de análisis y propuesta que en cada caso se requieran.
- c) Seleccionar a aquellos técnicos argentinos que hayan de desplazarse a España para realizar los contactos con los organismos españoles.
- d) Sufragar los gastos de estancia en Argentina de los técnicos españoles que se desplacen a los efectos de desarrollar el programa.
- e) Organizar los seminarios, sesiones de discusión, etc. entre técnicos argentinos y españoles que en cada trabajo se estime necesario realizar.
- f) Contribuir a la edición y difusión de los resultados de los trabajos realizados en la forma y participación que en cada caso se decida entre los tres organismos que suscriben el Convenio.

AMBOS ORGANISMOS

Los desplazamientos y estancias en el otro país de los responsables políticos que eventualmente hayan de hacerlo como consecuencia del programa, correrán a cargo de cada uno de los organismos que firman el convenio.

El presente convenio tendrá vigencia indefinida en tanto que las partes no acuerden otra cosa.

Las actividades que se deriven de este convenio se desarrollarán mediante programas específicos.

[Handwritten signature]

ARTICULO 3
de la gestión y seguimiento

1. Para la gestión y seguimiento del presente convenio se nombrará por las partes argentina y española, un Comité de enlace dirigido por un coordinador. Para cada línea de desarrollo se nombrará un responsable técnico para cada una de las partes.
2. Se elaborará un Programa anual en el que se especificarán los proyectos a desarrollar siendo evaluados: al final de cada ejercicio a través de un informe que emitirá cada Comité y en el que se señalarán específicamente los beneficios y carencias, así como las modificaciones para próximos Programas en orden a la mejora de la eficacia.

VISTO todo lo cual, acuerdan la firma del presente Convenio y de un Programa anual para 1986, en la ciudad de Barcelona, a veintitres de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

por la Municipalidad
de Buenos Aires

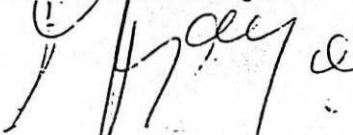
Fdo: Dardo Cuneo



Subsecretario de Desarrollo
Urbano

por la Corporación Metro
politana de Barcelona

Fdo: Jordi Borja i Sebastià



Presidente de la Ponencia
de Relaciones Internacio-
nales y Cooperación Técni-
ca y Científica.